

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL
CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL (01)

Partida	:	15
Capitulo	:	13
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.010.904.765
04		IMPOSICIONES PREVISIONALES		150.955.677
	01	Aportes del Empleador		9.303
	02	Aportes del Trabajador		150.946.374
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		344.929
	02	Del Gobierno Central		344.929
	004	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		344.929
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		44.070
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		48.298.106
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		52.994
	04	Fondos de Terceros		39.667.961
	99	Otros		8.577.151
09		APORTE FISCAL	02	810.471.771
	01	Libre		810.471.771
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		690.212
	01	De Asistencia Social		690.212
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		GASTOS		1.010.904.765
21		GASTOS EN PERSONAL	03	7.138.867
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.651.486
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		858.646.379
	01	Prestaciones Previsionales		858.301.450
	001	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		847.796.764
	002	Bonificaciones		73.348
	003	Bono de Reconocimiento		9.365.591
	006	Asignación por Muerte		1.065.747
	02	Prestaciones de Asistencia Social		344.929
	001	Asignación Familiar		344.929
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		141.137.291
	01	Al Sector Privado		3.743.875
	453	Ubicación Menores, Ancianos e Incapacitados		652.306
	456	Cotización Isapres		1.800.863
	461	Centros de Salud Capredena		1.290.706

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL
CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL (01)

Partida	: 15
Capítulo	: 13
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	02	Al Gobierno Central		19.973.892
	002	Fondo de Medicina Curativa		19.188.068
	003	Fondo Nacional de Salud		785.824
	03	A Otras Entidades Públicas		117.416.653
	268	Aporte Caja Fondo Desahucio		2.681.632
	269	Aporte Caja Fondo Revalorizador de Pensiones	05	348.295
	270	Aporte Fiscal Fondo Desahucio		2.267.348
	271	Aporte Fiscal Fondo Revalorizador de Pensiones	05	4.663.958
	273	Fondo de Auxilio Social		28.037.164
	274	Fondo Desahucio		28.388.853
	275	Fondo Revalorizador de Pensiones	05	5.668.371
	277	Fondos de Salud de las Fuerzas Armadas		45.361.032
	07	A Organismos Internacionales		2.871
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		501.241
	04	Mobiliario y Otros		27.958
	05	Máquinas y Equipos		14.486
	06	Equipos Informáticos		122.474
	07	Programas Informáticos	06	336.323
32		PRÉSTAMOS		726.951
	01	De Asistencia Social		726.951
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.550
	07	Deuda Flotante		2.550
35		SALDO FINAL DE CAJA		100.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	5
02	Incluye el cumplimiento de las obligaciones de cargo fiscal establecidas en la Ley N° 19.465.	
03	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	462
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	24.724
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	25.648
	- En el Exterior, en Miles de \$	2.162
	d) Convenios con personas naturales	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL
CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL (01)

Partida	:	15
Capitulo	:	13
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$		94.505
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		9
		- Miles de \$		56.440
04	Incluye :			
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		81.721
05		Con cargo a estos recursos se podrá financiar la revalorización de las pensiones y las concurrencias, conforme a lo establecido en el DFL N° 4 (G), de 1968, y en el artículo 3° de la Ley N° 18.250.		
06		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		